

RESOLUCIÓN Nº 525

Santa Rosa, 4 de octubre de 2019

VISTO el Expediente N° 1315/19 por el cual la doctora María Herminia Di Liscia, Directora del *Instituto Interdisciplinario de Estudios de la Mujer*, eleva solicitud de modificación del nombre de ese Instituto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 a 5 obra el pedido elevado por la doctora Di Liscia, quien explica: *"A partir de los cambios ocurridos en el mundo académico que dan cuenta de modificaciones en la realidad, pensamos que el nombre del Instituto está superado y remite a una realidad recortada. Pensamos que el Instituto debe cambiar su denominación por cuanto su nombre original quiso visibilizar una población marginada: las mujeres. Luego de 25 años de trabajo en los cuales hemos realizado investigaciones, publicaciones y actividades de extensión, pensamos que el objetivo ha sido medianamente alcanzado. Proponemos el cambio de Mujer por Géneros puesto que debe abarcar otras expresiones sexuales no heterosexuales. Así damos lugar a las personas que se identifican con sexualidades disidentes o consideradas no convencionales. Las formas de vida, sus modalidades de respuesta a la sociedad que las contiene y circunda y el lenguaje inclusivo serán aspectos privilegiados a tomar en cuenta dentro de las problemáticas del Instituto. Por lo tanto, proponemos que la denominación sea Instituto Interdisciplinario de Estudios de Géneros."*

Que el Artículo 10º del Estatuto de la UNLPam establece: *"El Instituto es una unidad de investigación que se crea atendiendo a las necesidades que tengan la Universidad, las Facultades o los Departamentos de formar investigadores en determinadas disciplinas que les son propias siempre que la presencia de especialistas de reconocida capacidad y la existencia de medios adecuados aseguren su funcionamiento regular. Sus únicas tareas de enseñanza son las de formar investigadores, contribuir a la formación de docentes, dirigir a becarios y dictar cursos de especialización."*

Que el punto 1 de la Ordenanza N° 028-CD-00 Reglamento de Institutos de la Facultad de Ciencias Humanas establece: *"Los Institutos son unidades de investigación de la Facultad, que reúnen a quienes realizan tareas de investigación en una disciplina o conjunto de disciplinas, o en una especialidad, o en un área de estudio"*.

Que el punto 3 señala: *"El Instituto surge por la propuesta de un docente de la Facultad quien deberá justificar la relevancia de la disciplina o conjunto de disciplinas o especialidad o de un área de estudio y deberá dejar constancia de la existencia de un grupo de interesados en participar de la actividad del mismo. La propuesta de creación de nuevos Institutos será definida por el Consejo Directivo de acuerdo a la significación que éste represente para el desarrollo de la investigación en la Facultad."*

Que el *Instituto Interdisciplinario de Estudios de la Mujer* fue creado por Resolución N° 196-CD-93, y la doctora María Herminia Di Liscia ha sido su directora desde entonces.

RESOLUCIÓN N° 525

Que el cambio de denominación no implica modificación alguna en la planta de integrantes, en la composición del Instituto, en los proyectos en él radicados ni en la publicación de la revista La Aljaba.

Que el punto 12, inciso h) de la Ordenanza N° 028-CD-00, establece entre las funciones del Director la de "proponer al Decanato todo tipo de gestión destinada a perfeccionar o financiar la tarea propia del Instituto".

Que, tal lo establecido por el Artículo 104º del *Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa*, el Consejo Directivo tiene, básicamente, funciones de definición de políticas y de control para resolver sobre estas cuestiones.

Que la Comisión de Enseñanza e Investigación emite despacho en relación con la modificación solicitada; el que, habiendo sido tratada en la XIV Sesión Ordinaria del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el nombre del Instituto Interdisciplinario de Estudios de la Mujer, que a partir de la fecha de la presente Resolución se denominará "*Instituto Interdisciplinario de Estudios de Géneros*".

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese. Elévese para conocimiento del Consejo Superior. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 525